

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO X N°04 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JULIO DE 2.024

AUTORIDADES

Lic. Enrique Flavio Borelli

Intendente

Dr. Martín Heredia Galli

Secretario de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 436/2024.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente; Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Juana Berta Lozano; CUIT N°: 27-12640505-2 – (LEA PRODUCCIONES); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM Sol 105.1;

Que, la duración del Acuerdo es de seis (6) meses, a partir del día uno (1) del mes de julio del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2024;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal; Lic. Enrique F. Borelli y la Sra. Juana Berta Lozano; CUIT N°: 27-12640505-2 – (LEA PRODUCCIONES), a partir del día uno (1) del mes de julio del año 2024 hasta el día treinta y un (31) del mes de diciembre del año 2024.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N° 439/2024.

VISTO:

La nota de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos,

CONSIDERANDO.

Que a través de su presentación, el funcionario municipal se dirigió a este Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se arbitren los medios para la adquisición de referente **28 (veintiocho) toneladas de asfalto en frío**, para la realización de tareas de bacheo en distintos puntos de la ciudad de San José de los Cerrillos, dentro del plan de recuperación de calles y mejorar la circulación dentro de la ciudad.

Que la compra tiene un presupuesto oficial que asciende a pesos trece millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos veinte con 00/100 ctvos. (\$ 13.765.920,00),

Que este Ejecutivo Municipal atento a la presentación realizada por la Secretaria, entiende la necesidad de adquirir los materiales en cuestión remitiendo, los antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN José A. Lopez, tomó la pertinente intervención, informando previsión presupuestaria.

Que se giraron las actuaciones a la Asesoría Legal, para que determine en los términos del art 17 de la Ley 8072/17, el procedimiento de contratación más conveniente para llevar a cabo la contratación de referencia;

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 8072: *“el procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas (...).”*;

Que en igual sentido el artículo 16 del decreto reglamentario N°1319/18 indica que *“El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: 2) En obra pública el monto de la contratación exceda de treinta y siete mil quinientos (37.500) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace”*;

Que el presupuesto oficial de la presente contratación no alcanza el límite fijado por la normativa citada;

Que en consecuencia se encuadró la contratación de la obra en el procedimiento de Adjudicación Simple, de conformidad con el art. 14 de la Ley 8.072, que establece que: *“Se utilizará el procedimiento de adjudicación simple cuando el monto a contratar no supere el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública (...).”*;

Que atendiendo los conceptos vertidos y la situación planteada a través de las áreas municipales intervinientes, se considera necesario arbitrar los medios para la **ADQUISICION DE PAVIMENTO EN FRIO PARA TAREAS DE BACHEO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD**”, procediendo conforme Régimen de Contrataciones- Ley N°8072, Artículo N° 14, Contratación por Adjudicación Simple (Decreto 1319 – Art. 16), garantizando los principios del Sistema de Contrataciones Públicas especialmente el de legalidad y publicidad.

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley 7534, entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY.
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR la contratación cuyo objeto es “**ADQUISICION DE PAVIMENTO EN FRIO PARA TAREAS DE BACHEO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 13.765.920,00 (Pesos trece millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos veinte con 00/100 ctvos.).

ARTICULO 2°: ORDENAR, la contratación para la concreción de la obra citada en Artículo 1°, procediendo conforme Ley 8072 Artículo N°14.-

ARTICULO 3°: IDENTIFICAR, el procedimiento como de Contratación por Adjudicación Simple con el Número de Orden: 09/2024.

ARTICULO 4°: CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación que tendrá como misión realizar el estudio y análisis de las ofertas, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos: Sr. Miguel Iunnisi.
2. Secretario de Hacienda: C.P.N. José Antonio Lopez.
3. Director de Obras Públicas. Ing. José Mendez

ARTICULO 5°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 6°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año 2024.-----

Dr. Martín M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 440/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Alonso Javier Allemand; DNI N°: 34.229.697 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de julio del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2024;

Que, las funciones a desempeñar por el Sr. Allemand serán de Asesor de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y el Sr. Alonso Javier Allemand; DNI N°: 34.229.697 con domicilio en Los Jazmines s/n de Barrio El Jardín– provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2024 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 441/2024.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 130/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se designó en el cargo de Tesorero de la Municipalidad de San José de los Cerrillos al Sr. Carlos Andrés Calvo Valero; DNI N°: 30.227.607, de profesión Contador Público Nacional - MP 4070 a partir del día 20 de marzo de 2024 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal;

Que el Ejecutivo Municipal en uso de las facultades de designación y remoción del personal, conferidas por el artículo 152 inc. k de la Carta Orgánica Municipal, ha dispuesto llevar adelante una reestructuración de los recursos humanos, por lo que ha resuelto dejar sin efecto la resolución de designación mencionada, con vigencia a partir del día 01 de agosto del año 2024;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, la resolución municipal N°: 130/2024 por la cual se designó al Sr. Carlos Andrés Calvo Valero; DNI N°: 30.227.607, de profesión Contador Público Nacional - MP 4070 en el cargo de Tesorero de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 de agosto del año 2024, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de julio del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 442/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 946/2024, diligenciado por la Sra. Olga Esther Combin; DNI N°: 6.411.292, de profesión Bioquímica – MP 145; y.

CONSIDERANDO:

Que a por medio del trámite administrativo, la profesional se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la exención de actividad comercial del padrón comercial N°: 2151 por el periodo fiscal 2024, encuadrada en el Código Tributario Municipal;

Que a tales fines adjunta copia documental para su consideración, por lo que se procedió a remitir antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que a fs. 15, 16 y 17 Asesoría Legal, emitió dictamen legal al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que, el objeto traído a análisis, es menester determinar el marco coyuntural normativo atento a lo peticionado por la Sra. **COMBIN, OLGA ESTHER – DNI N°: 6.411.292.***

*En efecto, teniendo en cuenta **la Ordenanza Municipal – N° 596/2023 – Código Tributario Municipal**, el cual en su tributo **TITULO III Art. 138 y cctes**, estatuye sobre las exenciones del tributo establecido a la Tasa de Control, Registro, Inspección, Salubridad, Higiene y Medio Ambiente (C.R.I.S.H.M.A.), inc. e) “el ejercicio de los graduados de profesiones liberales con títulos expedidos por las autoridades universitarias, excepto cuando se desarrollen con carácter de empresa. A los fines de este Código se entenderá por profesión liberal al ejercicio profesional habilitado en virtud de los títulos obtenidos en carreras de grado con duración igual o mayor a cuatro años, dictadas por universidades oficialmente reconocidas. No son consideradas profesiones liberales universitarias aquellas carreras que tienen carácter de terciario, aunque las mismas fueren dictadas por universidades oficialmente reconocidas...”*

*... Por lo expuesto, teniendo como antecedente la Resolución Municipal N°: 164/2022 y Resolución N° 370/2023 emitida por esta municipalidad y habiendo cancelado pago de impuestos año 2023, es que aconsejo al Sr. Intendente, dejando a salvo mayor y mejor criterio, **HACER A LUGAR** el pedido de Eximisión de impuestos de C.R.I.S.H.M.A. correspondiente al **Padrón Comercial N° 2.151**, por todo el año 2024 según lo dispuesto en el Art. 138 y cctes. del C.T.M.*

Que el Ejecutivo Municipal, conforme lo expuesto, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, la solicitud formulada mediante expediente municipal N°: 946/2024 por la Sra. Olga Esther Combin; DNI N°: 6.411.292 de profesión Bioquímica – MP 145, respecto a la exención requerida.

ARTICULO 2°: DECLARAR EXENTO, del pago de la Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente por el periodo fiscal: 2024, al Padrón

Comercial N°: 2151 de la Bioquímica Olga Esther Combin – MP 145.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de julio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 443/2024.

VISTO:

La Resolución 294 D del Ministerio de Economía y Servicios Públicos del Gobierno de la provincia de Salta y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se estableció una escala de viáticos que a la fecha se encuentra vigente para dentro del país;

Que es la Constitución de la Provincia de Salta en su Artículo 170: establece que la Constitución reconoce al Municipio como una comunidad natural que, asentada sobre un territorio y unida por relaciones de vecindad y arraigo, tiende a la búsqueda del bien común local. Los Municipios gozan de autonomía política, económica, financiera y administrativa;

Que la Municipalidad de San José de los Cerrillos, adopta y aplica idéntico criterio conforme la Provincia actualiza la escala de viáticos, por lo que el Dpto. Ejecutivo ha dispuesto actualizar la escala de viáticos, dado que los valores que rigen para el Municipio son de acuerdo a Resolución Municipal 733/2022, resultando estos totalmente desactualizados, por lo que entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal, dejando sin efecto la escala de viáticos para dentro del país y aprobando la nueva Escala de Viáticos para dentro del país;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, la Escala de Viáticos para dentro del país, aprobada mediante Resolución Municipal N°: 733/2022.

ARTICULO 2º: APROBAR, la Escala de Viáticos, para la administración municipal, que forma parte del presente instrumento legal como Anexo I, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 3º: ESTABLECER, la continuidad de la Escala de Viáticos, prevista para comisionados que viajen al exterior, establecida en Resolución Municipal N°: 841/2018.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de julio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION MUNICIPAL N°: 443/2024
ANEXO I

ESCALA GENERAL VALOR NOMINAL DE VIATICOS

GRUPOS	COMISIONADOS	DENTRO DEL PAIS (en pesos)					
		Dentro Provincia			Fuera Provincia		
		Entero	1/3	2/3	Entero	1/3	2/3
A	Intendente, Secretarios	29000	9500	19400	31400	10600	21200
B	Directores, Tesorero, Encargados, Jefes, Personal a cargo de Oficinas	23700	7800	15900	26100	8.800	17700
C	Resto de agentes de planta permanente, personal de locaciones de servicios, personal planta política y cualquier cargo no comprendido en las clausulas anteriores	21200	7100	14100	23700	7800	15900

CORRESPONDE LIQUIDACIONES DE VIATICOS CUANDO LA COMISION SE REALIZA A MAS DE 80 KM DEL ASIEN TO HABITUAL DEL AGENTE Y CUENTE CON LA AUTORIZACION PREVIA PERTINENTE.

FRACCIONAMIENTO DEL VIATICO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

DIA DE SALIDA: SI EL SEGMENTO COMPRENDIDO ENTRE LA HORA DE SALIDA Y LA FINALIZACION DEL DIA ES IGUAL O MAYOR A 16 HORAS CORRESPONDERA LIQUIDAR COMPLETO, SI ES MENOR QUE 16 HORAS Y MAYOR A 8 HORAS CORRESPONDERA LIQUIDA 2/3, SI ES MENOR QUE A 8 HORAS CORRESPONDERA LIQUIDAR 1/3.

DIA DE LLEDA: SI EL SEGMENTO COMPRENDIDO ETRE EL COMIENZO DEL DIA Y LA HORA DE LLEGADA ES IGUAL O MAYOR A 16 HORAS CORRESPONDERA LIQUIDAR COMPLETO, SI ES MENOR QUE 16 HORAS O IGUAL A 8 HORAS CORRESPONDERA LIQUIDAR 2/3, SI ES MENOR A 8 HORAS CORRESPONDERA LIQUIDAR 1/3.

Cerrillos, 30 de julio de 2024.

RESOLUCION MUNICIPAL N°: 443/2024
ANEXO II

ESCALA DE TOPE DE HOSPEDAJE DIARIO

TOPE DE HOSPEDAJE DIARIO		
GRUPOS	COMISIONADOS	Dentro de Argentina
A	Intendente, Secretarios	\$ 52.600
B	Directores, Tesorero, Encargados, Jefes, Personal a cargo de Oficinas	\$ 39.600
C	Resto de agentes de planta permanente, personal de locaciones de servicios, personal planta política y cualquier cargo no comprendido en las clausulas anteriores	\$ 39.600

Cerrillos, 30 de julio de 2024.

RESOLUCION N°: 446/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 853/2024, diligenciado por la Sra. Daiana Paola Mamani; DNI N°: 38.507.721, con domicilio en Necochea 351 - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del expediente administrativo citado, la Sra. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 100.000 para solventar gastos de una cirugía de emergencia a que debe someterse su padre (Pedro Mamani DNI N°: 8.181.457);

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana del Valle Torres, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Daiana Paola Mamani, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 80.000 (pesos: ochenta mil) por el mes de julio/2024. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2024;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Humano, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mamani, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHENTA MIL (\$ 80.000), a la Sra. Daiana Paola Mamani; DNI N°: 38.507.721, con domicilio en Necochea 351 - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Daiana Paola Mamani; DNI N°: 38.507.721, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2024.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente